

SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Córdoba, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo identificado con radicado N° 2017-00844, informándole que el curador ad litem no pudo notificarse del cargo encomendado. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.)

DEMANDADO(S). DIANA RAQUEL OQUENDO DÍAZ, JHONY DEL CRISTO CMAPILLO RAMÍREZ Y BLANCA NINFA VILLADA OVIEDO.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2017-00844- 00

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, la nombrada curadora ad litem no pudo notificarse del proceso dado que el mensaje de datos no pudo entregarse a la dirección electrónica.

Siendo las cosas de ese modo, y a fin de continuar el trámite del proceso, es menester designar nuevo curador ad litem a la parte demandada dada la imposibilidad del designado para ejercer el cargo, proviniendo previamente a relevar del cargo a la abogada ANGELA PATRICIA RODRÍGUEZ MONTALVO, y nombrándose en su lugar a la abogada CARMEN ROCIO PEINADO GONZALEZ.

RESUELVE:

PRIMERO. RELÉVESE del cargo de curador ad litem a la abogada ANGELA PATRICIA RODRÍGUEZ MONTALVO, en atención a las consideraciones arriba acotadas.

SEGUNDO. DESÍGNESE como nuevo CURADOR AD-LITEN en este proceso para que represente a la parte ejecutada a la abogada CARMEN ROCIO PEINADO GONZALEZ.

TERCERO. COMUNÍQUESELE la decisión a la abogada **CARMEN ROCIO PEINADO GONZALEZ**, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 49 ibídem.

CUARTO. HÁGASELE saber al designado, que el cargo de curador es de obligatoria aceptación.

QUINTO. Por Secretaría **LÍBRENSE** los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZALEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Montería - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bd5513569ed58420036aaa506c43ce8990bb34872b6938fcab03fe351d7d57e

Documento generado en 27/09/2021 09:57:39 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**